



Suspensión de proceso de modificación de residencia

San Salvador, 13 de enero de 2023

El Tribunal Supremo Electoral, a los partidos políticos, Junta de Vigilancia Electoral y a la población, HACE DEL CONOCIMIENTO:

1. El art. 20 del Código Electoral establece que el Tribunal Supremo Electoral por medio del Registro Electoral suspenderá la modificación de residencia de ciudadanos y ciudadanas un año antes de la fecha señalada para celebrar elecciones.
2. Según el Calendario Electoral aprobado por el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República y Diputados a la Asamblea Legislativa a celebrarse el 4 de febrero de 2024 y para la elección de Diputados al Parlamento Centroamericano e integrantes de Concejos Municipales a celebrarse el 3 de marzo de 2024, la modificación de residencia de ciudadanos y ciudadanas se suspenderá el 3 de febrero de 2023.
3. En virtud de lo anterior, el TSE hace de conocimiento público que, para efectos electorales, todo ciudadano o ciudadana deberá modificar su residencia en el Documento Único de Identidad (DUI) como fecha límite el 3 de febrero de 2023. A través del cambio, esta institución podrá asignarle un centro de votación más cercano a su nuevo domicilio, para que puedan emitir el sufragio en las próximas elecciones.
4. La persona deberá cancelar el costo establecido por el Registro Nacional de las Personas Naturales para dicha modificación, que es de \$10.31.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

